



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202400126

| | |
|---------------------------------------|--|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600101907 DE 2024 |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | Hasta el 31 de enero de 2025 |
| CONTRATISTA: | UNIÓN ELÉCTRICA S. A |
| NIT: | 890.937.250-6 |
| CONTRATO MARCO No.: | 202400126 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Mantenimiento preventivo, correctivo para el CCTV interno, control de acceso y sistemas analíticos de las sedes físicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: | Hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica. |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$380.336.430) AU INCLUIDO. |
| CLÁUSULA ADICIONAL No 1: | Ampliación: ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025. |
| VALOR FINAL: | TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$380.336.430) AU INCLUIDO. |
| PLAZO FINAL: | Hasta el 31 de enero de 2025 |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato 202400126, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo, correctivo para el CCTV interno, control de acceso y sistemas analíticos de las sedes físicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia", por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de mayo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M).", con un plazo de 7 meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la presente vigencia y por un valor inicial de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L (\$16.706.244.837) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- B. El 12 de agosto de 2024, se suscribió, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor UNIÓN ELÉCTRICA S.A, el Contrato No. 202400126, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo, correctivo para el CCTV interno, control de acceso y sistemas analíticos de las sedes físicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.", con un valor inicial de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 380.336.430), incluidos impuestos y con un plazo

de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

- C. El 20 de agosto de 2024 se aprobó la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El 16 de diciembre de 2024, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(...) "PRIMERO: OTROSÍ No 1:

Aclarar la cláusula sexta "FORMA DE PAGO" del Anexo al contrato interadministrativo 4600101907 de 2024, en concreto el "pago de honorarios por administración". Indicando que, la base de reconocimiento del pago de honorarios será el valor neto del recurso a ejecutar.

Redistribución de recursos entre componente: Realizar la redistribución de recurso entre componentes.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN No.01: Por el término de un mes, contados a partir del primero (01) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

- E. El contrato 202400126 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

| VALOR | SALDO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO |
|---------------|---------------|-----------------|----------------------|------------------------------|
| \$380.336.430 | \$223.726.683 | 20/08/2024 | 31/12/2024 | 4600101907 de 2024 |

Resumen ejecución de los recursos:

| | |
|---|---------------|
| Valor del Contrato | \$380.336.430 |
| Total, valor del contrato más adiciones | \$380.336.430 |
| Pagos Realizados (Acumulado) | \$156.609.747 |
| Saldo contrato | \$223.726.683 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 41,17% |

- F. Las garantías que amparan el contrato No. 202400126 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia y valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 17 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240007932, la Supervisión del contrato No. 202400126 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2025, debido a que persiste la necesidad establecida dentro del alcance del objeto contractual, que se enmarca en la realización de las actividades: Mantenimiento preventivo, correctivo para el CCTV interno, control de acceso y sistemas analíticos de las sedes físicas



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y en coherencia con que se encuentra suscrito el Contrato Interadministrativo 4600101907 de 2024.

- H. En Comité de Contratación celebrado el 20 de diciembre de 2024, se aprobó prorrogar el plazo del contrato no. 202400126 hasta el 31 de enero de 2025, lo cual quedó plasmado en el Acta 84 del Comité

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202400126 hasta el 31 de enero de 2025.

SEGUNDO: Es necesario que el contratista actualice las pólizas en virtud de la presente clausula. Lo cual deberá realizarse tal y como lo indica el acápite de garantías contractuales del contrato No. 202400126.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2024, la cual comienza ejecución a partir del primero (01) de enero de 2025.

CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor del contrato No.202400126

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.